



RESOLUCIÓN CSJSAR24-145
21 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se autoriza el cierre transitorio del Juzgado 3° Administrativo Oral del Circuito de San Gil.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 21 de febrero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Que, mediante Oficio No. 027 del 21 de febrero de 2024, elevado por el Dr. **HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ**, Juez Tercero Administrativo del Circuito de San Gil, se solicita el cierre transitorio del despacho los días 22 y 23 de febrero del presente año debido a que se dispuso el traslado del despacho desde la oficina 205 hacia las oficinas 307 y 308 del Palacio de Justicia de San Gil – Jorge Carreño Luengas.

Que, mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2024, el Dr. **LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ**, Coordinador del Área Administrativa, coadyuva la solicitud de autorización de cierre transitorio del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de San Gil, informando que sí se requiere acceder a lo solicitado por el despacho judicial debido a que el traslado físico y acomodación del mobiliario y equipos del despacho se realizará por personal asignado por esa área administrativa los días 22 y 23 de los corrientes.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio y la suspensión del reparto del Juzgado 3° Administrativo Oral por los días 22 y 23 de febrero de 2024, disponiendo que se inhabilite por esos días las cuentas de correo electrónico adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el cierre transitorio y la suspensión de reparto del Juzgado 3° Administrativo Oral durante los días 22 y 23 de febrero del año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2°. Como consecuencia del cierre transitorio, los términos procesales se suspenderán para dichos Juzgados durante los días 22 y 23 de febrero del año en curso,

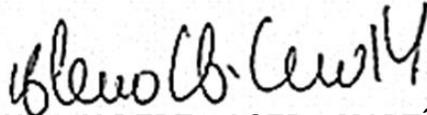
inhabilitándose por esos días la cuenta de correo electrónico:
adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Administrativo de Santander, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a la Oficina de Apoyo de San Gil y a los Juzgados involucrados, quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el microsítio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

Aaam / Lars